

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024.

Apreciable persona usuaria:

Nos referimos a su solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **330030724000566**, recibida a través de la plataforma tecnológica SISAI 2.0, el pasado 17 de octubre del 2024, por medio de la cual, solicita lo siguiente:

*“Solicito los estudios o análisis utilizados para determinar las proyecciones de inflación y las tasas de interés en los últimos dos años.”*

Sobre el particular, hacemos de su conocimiento que tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la propia Ley del Banco de México se establece que el objetivo prioritario de este Instituto Central es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, es decir la estabilidad de precios. En este contexto, la conducción de la política monetaria por parte del Banco de México está basada en un esquema de objetivos de inflación, el cual como su nombre lo indica, consiste en alcanzar una meta de inflación, en este caso de 3 por ciento, con un intervalo de variabilidad de más/menos un punto porcentual.

Para preservar el poder adquisitivo de la moneda nacional, la política monetaria debe responder oportunamente a los diferentes choques que afectan a la economía y a la inflación, tanto en el presente como en un horizonte más amplio. Así, el Banco de México ajusta la política monetaria (la tasa de interés interbancaria a un día, también llamada tasa de referencia) de acuerdo a las condiciones económicas prevalecientes y al tipo de presiones inflacionarias, en particular cuando se percibe que la inflación esperada se desvía de manera sostenida del objetivo permanente de 3 por ciento anual.

En este contexto, el Banco de México modifica las condiciones bajo las que proporciona liquidez al mercado de dinero, con la finalidad de que la tasa de interés en el mercado interbancario se ubique en el nivel que se ha planteado como objetivo. A su vez, lo anterior incide sobre la economía y, a la postre, sobre la inflación, a través de diversos canales que en su conjunto constituyen lo que se conoce como el mecanismo de transmisión de la política monetaria. Así, en una primera instancia los ajustes en la tasa de referencia afectan, mediante diversos canales, algunas variables como las expectativas de los agentes económicos, las tasas de interés a diferentes plazos, el crédito, los precios de los activos y la cotización de la moneda nacional frente a otras divisas. Posteriormente, los cambios en estas variables afectan, principalmente, el comportamiento de la demanda agregada y de los mercados de insumos y, en su conjunto, generan un impacto sobre la inflación.

Cabe mencionar que las decisiones de política monetaria (ajustes en la tasa de referencia), y otras relacionadas con las responsabilidades de la institución, son tomadas por los miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México. La Junta de Gobierno se encuentra conformada por un Gobernador y cuatro Subgobernadores; todos deben cubrir estrictos requisitos técnicos y profesionales y son designados por el presidente de la República y ratificados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, según sea el caso. Para más detalles se puede consultar las siguientes ligas de internet:

- <https://www.banxico.org.mx/footer-es/preguntas-frecuentes-dudas-ba.html>, en particular el apartado de Política monetaria.
- <https://www.banxico.org.mx/conociendo-banxico/d/%7B487C7959-0A26-13AF-F4D0-936E90475F9D%7D.pdf>

Al respecto de solicitud, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

- a) Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LGTAIP) y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LFTAIP), disponibles, respectivamente, en las ligas electrónicas: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf> y <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>, establecen que los sujetos obligados debemos otorgar acceso a los documentos que se encuentren en nuestros archivos o que estemos obligados a documentar de acuerdo con nuestras competencias, facultades o funciones, en el formato en el que el solicitante manifieste de los existentes.
- b) De las disposiciones citadas se desprende que el derecho de acceso a la información implica garantizar el acceso a toda la información en posesión de cualquier autoridad, para lo cual los sujetos obligados debemos documentar todo acto que derive del ejercicio de nuestras facultades. Sin embargo, el referido derecho **no comprende la resolución de consultas, ni la generación de documentos especiales.**
- c) Sirve de apoyo el **Criterio de interpretación con clave de control SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante, INAI), mismo que se transcribe a continuación:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”***

- d) En relación con lo anterior, el citado Instituto estableció en el **Criterio de interpretación con clave de control SO/016/2017** que cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés o bien, cuando la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental. Se transcribe el citado criterio:

*“**Expresión documental.** Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental.”*

Sin perjuicio de lo anterior, Banco de México publica estudios y análisis sobre la inflación, la actividad económica, el comportamiento de otros indicadores económicos del país, así como la ejecución de la política monetaria para dar conocer las decisiones de política monetaria que ha instrumentado el Banco de México, es decir la Junta de Gobierno de esta Institución. Para ello, se sugiere consultar los programas de política monetaria, los anuncios de las decisiones de política monetaria y sus correspondientes minutas, los informes trimestrales, reportes sobre las economías regionales y los cuadros analíticos. Particularmente, este Instituto Central publica los pronósticos de la inflación general y subyacente del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en los anuncios de las decisiones de política monetaria, así como en los informes trimestrales. Estos documentos presentan un análisis sobre la inflación y los factores que la determinan, para que la Junta de Gobierno tenga elementos oportunos para la toma de sus decisiones sobre la tasa de política monetaria o de referencia.

A continuación, se describen brevemente dichos documentos:

- ✓ **Programas de política monetaria.** En estos documentos se dan los lineamientos que definirán la conducción de la política monetaria para el año correspondiente. Es decir, se explica cómo la Junta de Gobierno determinará su política monetaria, lo cual a su vez es la base para los movimientos en la tasa de referencia que decide. Además, se explican los canales de transmisión con detalle. Puede consultar estos programas en la siguiente liga: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/programas-politica-monetaria-.html>
- ✓ **Anuncios de las decisiones de política monetaria.** En estos anuncios se presenta brevemente la evolución de las economías internacionales y la nacional, así como el comportamiento de la inflación y los factores que la determinan. Además, incluye la decisión de la Junta de Gobierno con respecto al nivel de tendrá la tasa de referencia, los factores que los llevaron a tomar dicha decisión, así como una guía futura para sus próximas decisiones. Asimismo, también incluye los pronósticos de inflación para los próximos 8 trimestres. Estos anuncios los puede consultar en la liga: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/anuncios-politica-monetaria-t.html>
- ✓
- ✓ **Minutas de las decisiones de política monetaria.** En las minutas se proporciona la discusión que se dio entre los miembros de la Junta de Gobierno sobre la evolución de las economías internacionales y la nacional, así como de los factores que inciden en ese momento sobre la evolución de la inflación y su pronóstico. Además, se dan los elementos que los llevó a

tomar su decisión individualmente, así como la votación general de la Junta de Gobierno y si hubo votos disidentes se explica brevemente el motivo de estos votos. Al final en un apéndice se presenta también la evolución de algunos indicadores que son importantes para la toma de decisiones de la Junta de Gobierno con respecto al nivel que tendrá la tasa de referencia. Las minutas las puede consultar en la siguiente liga: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/minutas-politica-monetaria-ta.html>

- ✓ **Informes Trimestrales:** El Informe Trimestral es el documento que publica el Banco de México referente a la evolución de la inflación, actividad económica, el comportamiento de otros indicadores económicos del país, así como la ejecución de la política monetaria en el trimestre, de igual informa sobre las diversas actividades del Banco durante ese periodo, en el contexto de la situación económica nacional e internacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51, fracción II de la Ley del Banco de México. Asimismo, en cada Informe se incluyen los pronósticos de inflación para los próximos 8 trimestres. En ese sentido, en este documento se delinea el escenario en el que se sustentan los pronósticos del Banco de México respecto a la evolución de la inflación y de la actividad económica, así como el balance de riesgos que rodea a dicho escenario. Se pone a disposición la siguiente liga donde se encuentran los informes publicados por el Banco: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/informes-trimestrales-precios.html>
- ✓ **Reportes sobre las economías regionales:** Este documento ofrece un análisis de los indicadores económicos que el Banco de México genera sobre las diversas regiones del país, abordando tres aspectos principales: la evolución de la actividad económica, la inflación y las expectativas de los agentes económicos. El Reporte refleja el esfuerzo de la Junta de Gobierno del Banco de México por proporcionar una visión más completa y detallada sobre el desempeño económico regional. La información contenida en este reporte es tomada en cuenta por la Junta de Gobierno para enriquecer su evaluación sobre la situación económica y para ajustar sus previsiones sobre la economía nacional. Se pueden encontrar estos reportes en la siguiente liga: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/reportes-sobre-las-economias-regionales/reportes-economias-regionales.html>
- ✓ **Recuadros analíticos:** En estas publicaciones se encuentran análisis y ejercicios en torno a diversos temas, entre ellos la inflación y las tasas de interés. Se podrá acceder de manera directa en esta liga: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/recuadros-analiticos-informes.html>

Asimismo, en la siguiente liga de Internet se pueden consultar las tasas de interés representativas, las cuales incluyen la tasa de referencia o tasa objetivo, que corresponde a la decisión de política monetaria tomada por la Junta de Gobierno del Banco de México y está disponible a partir de 2008: <https://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=18&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA51&locale=es>

Adicionalmente, le sugerimos consultar el documento “Instrumentación de la Política Monetaria a través de un Objetivo Operacional de Tasa de Interés” a través del siguiente vínculo

electrónico: <https://www.banxico.org.mx/politica-monetaria/d/%7B5EC0B4E4-0EB1-6363-14E5-93EAE6028158%7D.pdf>

Para conocer más sobre cómo operan los canales de transmisión de la política monetaria, se pueden consultar el Programa Monetario 2013 y 2019, el Recuadro 2 del Informe Trimestral Enero-Marzo 2016 y el documento “Efectos de la política monetaria sobre la economía” en las siguientes ligas de Internet:

- <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/%7B561227F4-1193-44BC-2107-D3FAA1110046%7D.pdf>
- <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/programas-de-politica-monetaria/%7B869C449E-6AC5-0AF3-986D-F7520DEF8867%7D.pdf>
- <http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/recuadros/%7B4E9CF0BE-8E0B-B599-6500-6553239FEF8B%7D.pdf>
- <https://www.banxico.org.mx/politica-monetaria/d/%7BCE7DEA10-0015-1138-4A2F-F3580416D34F%7D.pdf>

Adicionalmente, con el objeto de continuar mejorando nuestros servicios, mucho le agradeceremos nos comparta su experiencia, haciendo clic en el siguiente ícono:



La Unidad de Transparencia del Banco de México notifica a usted la presente respuesta a su solicitud de información referida, con fundamento en los artículos 1, 45, fracciones II, IV, y V, 125, párrafo primero, 126, 130 y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 61 fracciones II, IV y V, 126, párrafo primero, 127 y 132, párrafo primero, 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8o., párrafos primero y tercero, 10 y 31 Bis, fracciones II, IV, V, y XXIX del Reglamento Interior del Banco de México; Primero, párrafo primero, Segundo, fracción XIII, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México; así como Quinto, párrafo primero, Séptimo y Vigésimo cuarto, párrafos segundo y tercero de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación mediante publicación del doce de febrero de dos mil dieciséis.

En términos de lo previsto en el Trigésimo Tercero de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, dados a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de dos mil dieciséis, le informamos que cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación, para interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en avenida Insurgentes Sur 3211, demarcación territorial Coyoacán, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, en la Ciudad de México.

Le recordamos que Banco de México es responsable de la protección de los datos personales que recabe, los cuales serán tratados con sujeción a las atribuciones y facultades que la normatividad aplicable le confiere, y para finalidades acordes a estas. Puede consultar nuestros avisos de privacidad en la página

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

de Internet ([www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”, o a través de la siguiente liga: <https://transparencia.banxico.org.mx/v/aviso-de-privacidad/aviso-de-privacidad.html>

Atentamente,  
**CLAUDIA TAPIA RANGEL**  
Titular de la Unidad de Transparencia